



Gobernación de Arauca

Nit: 800102838-5



RESOLUCION No 1365 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor JOSE EDIN OLIVARES REAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.476.539, quien se desempeña como Asesor de Paz y Convivencia Departamental, le fue autorizada una comisión a los municipios de Saravena, Tame, Puerto Rondon y Cravo Norte durante los días 20 al 24 de mayo de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo, 2.2.5.10.17 es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al Doctor JOSE EDIN OLIVARES REAL, identificado con C.C. No. 7.476.539, quien se desempeña como Asesor de Paz y Convivencia Departamental para que se traslade a los municipios de Saravena, Tame, Puerto Rondon y Cravo Norte durante los días 20 al 24 de mayo de 2019, con el fin de asistir a participar, vigilar, controlar supervisar y orientar en representación de la Gobernación de Arauca a las inducciones y capacitaciones de los consejos municipales de paz reconciliación y Convivencia, De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP, con viáticos a razón de CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESO (\$150.128), por día pernoctado

ARTICULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia y/o registro fotográfico, informe de comisión, soporte de pasajes.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nueva comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los gastos de viaje, serán cancelados con cargo a la Secretaria General y Desarrollo Institucional de la Gobernación, rubro 03 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, viáticos \$ 525.449 pasajes \$203.000.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

20 MAY 2019

Dada en Arauca a los

[Handwritten signature]

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental

Digito: Betty Quintero.

